

A vueltas con la Plusvalía Municipal

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 16 de febrero, declara inconstitucionales varios artículos de la Norma Foral de Guipúzcoa referente al **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**. Aunque la sentencia es sobre una norma Foral afecta al referido Impuesto a nivel nacional.

Como consecuencia de esta sentencia la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso ha aprobado una iniciativa para reformar el citado Impuesto, más conocido como Plusvalía Municipal, y devolver las cantidades cobradas indebidamente en este tributo durante los últimos cuatro años, en los casos en los que no haya existido ganancia patrimonial en la transmisión. Esta comisión también recoge la exigencia de acordar una “reforma global” del impuesto, con el objeto de que el cálculo de la cuota tributaria “refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos”.

Esta iniciativa pretende que las reclamaciones sean atendidas de manera eficaz, evitando una judicialización de los procedimientos pues una avalancha de reclamaciones podría saturar los tribunales, ya que actualmente es la única forma de reclamación posible.

Os informaremos en cuanto se apruebe la norma que facilite estas devoluciones.